

## JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	VEREBAL
Demandante.	Banco Davivienda S.A.
Demandado.	Industrias Aquiles S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 <b>2021-00254</b> 00
Instancia.	Primera
Tema.	Tiene válida notificación

De conformidad con la regla procesal contenida en el artículo 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020, se entiende notificada a la sociedad demandada Industrias Aquiles S.A., del auto admisorio del presente trámite, según consta en el archivo 8 del expediente digital, y según el cual, fue recibido por su destinatario el pasado 05 de octubre de 2021.

2

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Pablo Guzman Vasquez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 011  
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **8d71190d473edf203fc7e29a25e071c46d3c4c62c9282e602d4234196bcbc75c**

Documento generado en 25/11/2021 05:22:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>